



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

CONTRATO No. 065 DE 2013

CONSIDERACIONES GENERALES:

- A) Que la Dirección seccional de Administración Judicial, tiene bajo su responsabilidad el cumplimiento de la Misión Institucional, con miras a garantizar el acceso a una justicia oportuna y eficaz con el fin de encontrar la verdad dentro del marco del respeto por el debido proceso y las garantías constitucionales; para ello requiere contar con la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo en forma eficiente, lo cual se cumple por intermedio de la Dirección Seccional, por ello se hace necesario contratar el mantenimiento de los diferentes vehículos que posee a cargo la Dirección Seccional de Manizales – Caldas.
- B) Que la Administración Judicial Caldas posee en su inventario cuatro vehículos en funcionamiento: una camioneta blindada Nissan Pathfinder de placas OBF 129 modelo 2002; una camioneta Toyota Prado 4X4 de placas OBG 728, 5 puertas modelo 2008 ; una camioneta Mazda BT 50 4x4 de placas OBG 786 modelo 2007; y un automóvil Mazda de placas OBG 792 modelo 2008; los cuales se encuentran asignados al Juez Primero Especializado del Circuito, a la Sala Administrativa y los otros dos automotores al Director Seccional, respectivamente, los cuales requieren de los mantenimientos preventivos y correctivos a que haya lugar, teniendo en cuenta que es función de la Administración Judicial velar por el buen estado de conservación de los mismos.
- C) Que por lo brevemente expuesto, y dado que la Dirección Seccional no posee el personal ni las herramientas necesarias para subsanar dicha necesidad, se hace perentorio e indispensable que la Administración Judicial contrate dicho servicio a través de un contratista calificado; por lo cual se publicó la invitación pública No. 032 de 2013, bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, en la página WEB de contratación: www.contratos.gov.co; con el fin de recibir las ofertas pertinentes.
- D) Que de conformidad con la citada convocatoria, solo presentó oferta la empresa “IMPORTACIONES CALDAS S.A.S.”, la cual cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes y de experiencia exigidos por la entidad. Lo anterior conforme a las exigencias de la Invitación Pública No. 032 de 2013.
- E) Que de acuerdo con la evaluación de la propuesta presentada al citado proceso, queda favorecida la empresa “IMPORTACIONES CALDAS S.A.S.”
- F) Que el Director Seccional mediante el oficio No. DESAJMZ13-742 de agosto 02 de 2013, comunica al contratista seleccionado la aceptación de la oferta presentada al proceso de selección, ya que su propuesta resultó ser la más favorable para la entidad y adicionalmente cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en la respectiva invitación pública.
- G) Que en cumplimiento del acuerdo número 163/96 del Consejo Superior de la Judicatura y la Resolución número 1718 del 15 de julio de 1996 emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, no es necesaria autorización del





*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

Consejo Seccional de la Judicatura, Sala Administrativa, para suscribir contratos cuya cuantía sea inferior a los cien (100) SMMLV.

- H) Que se realizó el estudio de conveniencia y oportunidad para realizar dicho contrato, en cumplimiento al Artículo 3.5.2 del capítulo V del Decreto 734 de 2012.
- I) Que el contratista no estará bajo la subordinación o dependencia de la entidad contratante, ésta solo se reserva el derecho a efectuar una supervisión de las actividades y obligaciones contractuales a cargo del contratista. La misma será ejercida por la Jefe del Área Administrativa y Financiera.
- J) Que el contratista realizará las actividades contratadas por su propia cuenta y en horarios que estime pertinentes para el cumplimiento a cabalidad de sus obligaciones.
- K) Que el contratista seleccionado, no presenta antecedentes fiscales a la fecha, según consulta de la fecha en la página de la Contraloría.

1. OBJETO

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Seccional de la Judicatura – **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CALDAS**, con la empresa **IMPORTACIONES CALDAS S.A.S.**, representada legalmente por el señor DARIO MEJÍA HENAO, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 10.269.914, el mantenimiento preventivo y/o correctivo del parque automotor asignado a la Dirección Seccional, incluyendo mano de obra y repuestos originales u homologados, así:

VEHICULO BLINDADO: NISSAN PATHFINDER MODELO 2002			
PLACA : OBF-129			
ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD
1	SUSPENSION		
1.1	JUEGO TERMINALES DIRECCION	1	Unidad
1.2	AMORTIGUADORES DELANTEROS	2	Unidad
1.3	ROTULAS SUPERIORES	2	Unidad
1.4	ROTULAS INFERIORES	2	Unidad
1.5	JUEGO BUJES DE TIJERAS	1	Unidad
1.6	ENGRASE RODAMIENTOS	1	Unidad
1.7	BARRA ESTABILIZADORA TRASERA	1	Unidad
1.8	MUÑECOS ESTABILIZADORA TRASERA	2	Unidad
1.9	MUÑECOS ESTABILIZADORA DELANTERA	2	Unidad
1.10	FUELLES AMORTIGUADOR DELANTERO	2	Unidad
2	SISTEMA DE FRENOS		
2.1	REVISION GENERAL DE FRENOS	1	Unidad
2.2	JUEGO PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	Unidad
2.3	BANDAS FRENO TRASERO	4	Unidad





*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

2.4	CUARTOS LIQUIDO FRENO N° 5	2	Unidad
2.5	PINES ANTIRUIDO	4	Unidad
3	CLUTCH		
3.1	KIT CLUTCH COMPLETO	1	Unidad
3.2	BOMBA PRINCIPAL DE CLUTCH	1	Unidad
3.3	BOMBA AUXILIAR DE CLUTCH	1	Unidad

VEHICULO: TOYOTA PRADO 4X4 MODELO 2008			
PLACA : OBG-728			
ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD
1	SUSPENSION		
1.1	TERMINALES DIRECCION	2	Unidad
1.2	BRAZOS AXIALES	2	Unidad
1.3	AMORTIGUADORES DELANTEROS	2	Unidad
1.4	AMORTIGUADORES TRASEROS	2	Unidad
1.5	ROTULAS SUPERIORES	2	Unidad
1.6	ROTULAS INFERIORES	2	Unidad
1.7	BUJES DE TIJERAS INFERIOR	4	Unidad
1.8	BUJES DE TIJERAS SUPERIOR	4	Unidad
1.9	ENGRASE RODAMIENTOS	1	Unidad
2	SISTEMA DE FRENOS		
2.1	REVISION GENERAL DE FRENOS	1	Unidad
2.2	JUEGO PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	Unidad
2.3	JUEGO PASTILLAS FRENO TRASERO	1	Unidad
2.4	BANDAS FRENO TRASERO	4	Unidad
2.5	CUARTOS LIQUIDO FRENO N° 5	2	Unidad
2.6	KIT MORDAZA	1	Unidad
2.7	PINES ANTIRUIDO	4	Unidad
3	CLUTCH		
3.1	KIT CLUTCH COMPLETO	1	Unidad
3.2	BOMBA PRINCIPAL DE CLUTCH	1	Unidad
3.3	BOMBA AUXILIAR DE CLUTCH	1	Unidad

VEHICULO: MAZDA BT-50 4X4 MODELO 2007			
PLACA : OBG-786			
ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD
1	SUSPENSION		
1.1	TERMINALES CORTOS	2	Unidad
1.2	TERMINALES LARGOS	2	Unidad
1.3	AMORTIGUADORES DELANTEROS	2	Unidad
1.4	AMORTIGUADORES TRASEROS	2	Unidad
1.5	ROTULAS SUPERIORES	2	Unidad
1.6	ROTULAS INFERIORES	2	Unidad
1.7	BUJES DE TIJERAS SUPERIOR	4	Unidad
1.8	ENGRASE RODAMIENTOS	1	Unidad
2	SISTEMA DE FRENOS		
2.1	REVISION GENERAL DE FRENOS	1	Unidad
2.2	JUEGO PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	Unidad
2.3	BANDAS FRENO TRASERO	1	Unidad
2.4	CUARTOS LIQUIDO FRENO N° 5	2	Unidad





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

3	CLUTCH		
3.1	KIT CLUTCH COMPLETO	1	Unidad
3.2	BOMBA PRINCIPAL DE CLUTCH	1	Unidad
3.3	BOMBA AUXILIAR DE CLUTCH	1	Unidad

VEHICULO: MAZDA 6 MODELO 2008			
PLACA : OBG-792			
ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD
1	SUSPENSION		
1.1	TERMINALES DIRECCION	2	Unidad
1.2	BRAZOS OSCILANTES	2	Unidad
1.3	BRAZOS AXIALES	2	Unidad
1.4	AMORTIGUADORES DELANTEROS	2	Unidad
1.5	AMORTIGUADORES TRASEROS	2	Unidad
2	SISTEMA DE FRENOS		
2.1	REVISION GENERAL DE FRENOS	1	Unidad
2.2	JUEGO PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	Unidad
2.3	JUEGO PASTILLAS FRENO TRASERA	1	Unidad
2.4	CUARTOS LIQUIDO FRENO N° 5	2	Unidad
3	CLUTCH		
3.1	KIT CLUTCH COMPLETO	1	Unidad

Notas:

1. Las tablas anteriormente descritas, corresponden a los posibles mantenimientos que requerirán cada uno de los vehículos relacionado.
2. El proponente favorecido deberá sostener los precios ofertados hasta la finalización del contrato suscrito.
3. Los repuestos suministrados en el mantenimiento respectivo, deberán entregarse debidamente instalados y probados en los respectivos vehículos.
4. Los mantenimientos a los vehículos se solicitarán en la medida que se vayan requiriendo, previa cotización y autorización de la Jefe del Área Administrativa y Financiera.
5. La entidad podrá solicitar otros servicios y/o repuestos no relacionados en la lista anterior, previa cotización de los mismos y autorización de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

2. DURACIÓN

El plazo de ejecución será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del respectivo contrato y hasta el 31 de diciembre de 2013.

3. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es de CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS MCTE. (**\$4.157.812**)





*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

incluido IVA, el cual será financiado con recursos del Presupuesto asignado a esta seccional, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 8713 y 28813 de las unidades ejecutoras 02 y 08 respectivamente, expedidos el 11 de Junio de 2013 por el Jefe del Área Financiera, en aplicación del Presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2013.

4. FORMA DE PAGO

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales – Caldas cancelará el valor respectivo por intermedio del Área Financiera, mediante actas parciales, previa certificación de que las actividades contratadas se realizaron a entera satisfacción de la entidad contratante. Igualmente, el contratista seleccionado deberá presentar la respectiva factura con anexo del paz y salvo en seguridad social y parafiscales del personal contratado para la ejecución del contrato y de la constancia del recibido del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Sin embargo, el pago estará sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional -Ministerio de Hacienda y Crédito Público- asigne a la entidad.

5. INDEMNIDAD

Será obligación del CONTRATISTA mantener a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, derivada de la ejecución del presente contrato.

6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

7. PRESTACIONES SOCIALES

EL CONTRATISTA se obliga a reconocer y pagar todas las prestaciones sociales establecidas en la legislación colombiana. Igualmente se compromete a cumplir todo lo relacionado a la protección del personal a su cargo en el sistema nacional de riesgos profesionales, salud y pensión.

8. GARANTÍAS

Debido a que la presente contratación es vital para el desarrollo eficiente, efectivo y eficaz para la entidad, debe garantizarse el objeto contractual a fin de evitar cualquier tipo de obstáculo en el desempeño misional, se requiere que el oferente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura Seccional Caldas, la garantía única en los términos de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 0734 de 2012, que cubra los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

- A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones, una garantía por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato,





*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses, contados a partir de la expedición de la póliza.

B) CALIDAD DEL SERVICIO: Para garantizar la calidad del servicio, una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y un (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la Jefe del Área Administrativa y Financiera de la Administración Judicial de Manizales.

10. PERFECCIONAMIENTO

Una vez suscrito el presente contrato, se entiende perfeccionado con el correspondiente registro presupuestal.

11. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.


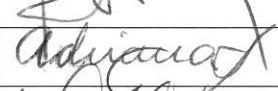
Para constancia se firma en Manizales a los seis (06) días del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

LA DIRECCION EJECUTIVA:


CARLOS ANDRÉS HIGUERA VÉLEZ
Director Ejecutivo Seccional

EL CONTRATISTA:


DARIO MEJÍA HENAO
Rep. Legal "Importaciones Caldas S.A.S."

Proyectó:	Roney Bartolo Flórez	Auxiliar Área Asistencia Legal	
Revisó:	Adriana Gómez González	Jefe Área Asistencia Legal	
	Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe Área Administrativa y Financiera	